



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0916-M**

**Fechas de publicación: 26, 27 y 30 de agosto de 2021**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	ORI-DMT-JRM-2021-0069	ORI-DMT-JRM-2021-0069	1792264022001	GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M.	CHMAIT BARAKAT ZAHER

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES****OFICIO No. ORI-DMT-JRM-2021-0069**

**ASUNTO:** REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

**SUJETO PASIVO:** GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M.

**RUC:** 1792264022001

**REPRESENTANTE LEGAL:** CHMAIT BARAKAT ZAHER

**C.I. REPRESENTANTE LEGAL:** 1755660964

**CONTADOR:** QUINCHE PERALTA WILLIAM ORLANDO

**RUC CONTADOR:** 1708713753001

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN PÚBLICAS, INCLUIDA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS DE ENERGÍA Y MINERÍA.

**FECHA:** Quito D. M., a 18 ABO. 2021

Señor:


**CHMAIT BARAKAT ZAHER**Representante Legal de **GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M.**

Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: IÑAQUITO; Calle: AV. REPUBLICA; Número: E7-123; Intersección: PASAJE CARRION; Edificio: PUCARA; Piso: SIETE; Oficina: 701; Referencia de Ubicación: DIAGONAL AL EDIFICIO MOVISTAR; Medios de contacto: Teléfonos: (02) 2221409 / (02) 2225291 Celular: 0991365574/0987443772; Correo Electrónico: granmariscalsucres@gmail.com / zchmail@grannacionalminera.com / ekristensen@grannacionalminera.com Ciudad.-

La Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito actúa en uso de su facultad establecida en los artículos 65, 68, 87 y siguientes del Código Tributario y en aplicación de la misma conforme lo dispuesto artículos Nos. 1702 y 1704 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente (Ordenanza 001 - Registro Oficial No. 1615) y, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, reformada a través de la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006 y el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0010 de 31 de marzo de 2011, que define los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones del Director Metropolitano Tributario.

A través de la Resolución No. RESDEL-DMT-2019-028 de 12 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario delegó al Ing. Rodríguez Herrera Fabian Mauricio, la facultad de emitir con su sola firma el presente documento.

En observancia del artículo 86 del Código Orgánico Tributario y en vista de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID 19, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2020-0001-R de 15 de marzo de 2020, publicada en el Registro Oficial Nro. 485, Edición Especial, de 7 de abril de 2020, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió suspender los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios en conocimiento o iniciados de oficio por la Administración Tributaria Seccional, a través de la Dirección Metropolitana Tributaria, así como los plazos de prescripción de la acción de cobro de obligaciones tributarias, para el período comprendido entre el 16 al 20 de marzo de 2020; período que, mediante Resoluciones No. GADDMQ-DMT-2020-0002-R; GADDMQ-DMT-2020-0003-R; GADDMQ-DMT-2020-0004-R; GADDMQ-DMT-2020-0005-R; GADDMQ-DMT-2020-0006-R; GADDMQ-DMT-2020-0010-R; GADDMQ-DMT-2020-0011-R; GADDMQ-DMT-2020-0012-R; GADDMQ-DMT-2020-0013-R; y GADDMQ-DMT-2020-0014-R fue ampliado hasta el 28 de junio de 2020; suspensión que, por motivos de fuerza mayor fue retomada para el periodo comprendido entre el 10 de julio hasta el 23 de julio de 2020 mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2020-0016-R. Finalmente, mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2021-0005-R de 22 de abril de 2021, publicada en el Registro Oficial - Segundo Suplemento No. 448 de fecha 10 de mayo de 2021, en acatamiento del Decreto Ejecutivo No. 1291 de 21 de abril de 2021, por el cual el Presidente de la República del Ecuador declaró estado de excepción por calamidad pública en varias provincias del país, incluida Pichincha, la Dirección Metropolitana Tributaria suspendió los plazos y términos tributarios hasta el 20 de mayo de 2021.

El numeral 3 del artículo 96 del Código Tributario establece como deber formal de los contribuyentes o responsables: "Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos" 

relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas”.

El artículo 1711 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente, dispone que: “El Director Metropolitano Tributario o sus delegados, podrán requerir por escrito al sujeto pasivo y a cualquier persona natural o sociedad, la información y documentación, o en medio magnético, necesaria para la determinación tributaria, según el procedimiento establecido en el artículo 1703 del presente Título”.

En aplicación de las disposiciones legales vigentes, la Administración Metropolitana Tributaria ha verificado en las bases de datos con las que cuenta y observó que con fecha 15 de abril de 2019, el sujeto pasivo **GRAN NACIONAL MINERA MARISCAL SUCRE C.E.M.** presentó la declaración del Impuesto del 1.5 por Mil sobre los Activos Totales correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y año de declaración 2019.

Al amparo de las normas mencionadas, la Administración Metropolitana Tributaria solicita al sujeto pasivo que dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento y, en consideración a lo establecido en la normativa citada, presente la siguiente información:

1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.
2. Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales al 31 de diciembre de 2018.
3. Declaración del Impuesto a la Renta y presentación de balances formulario único sociedades y establecimientos permanentes (Formulario 101) correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
4. Detalle impreso y en medio magnético en formato Excel (CD no regrabable) del mapeo de las cuentas contables de los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018 de acuerdo a la clasificación de cuentas que consta en el Formulario 101, en el siguiente formato:

Código Contable	Cuenta Contable	Casilla del Formulario 101	Saldo Contable (USD)
XXXXXX	XXXXXX	XXXX	XXXXXX

5. Detalle impreso y en medio magnético en formato Excel (CD no regrabable) del listado de empleados que colaboró con la Compañía en el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2017 y el 31 de junio de 2019, de acuerdo al siguiente formato:

RAZÓN SOCIAL						
LISTADO DE EMPLEADOS						
No.	Nombres y apellidos completos	No. Cédula de Ciudadanía	Fecha de Aviso de Entrada	Fecha de Aviso de Salida	Fecha de Nacimiento	Lugar (Cantón) donde prestó servicios en el periodo analizado
X	XXXXXX	XXXXXX	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	XXXXXX

6. Comprobantes de Pago al IESS de todos los empleados afiliados durante el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2017 y el 30 de junio de 2019, descargado directamente del portal web del IESS, tanto impreso como en medio magnético en formato Excel y PDF (CD no regrabable).
7. Consolidado de Planillas del IESS de todos los empleados afiliados durante el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2017 y el 30 de junio de 2019, descargado directamente del portal web del IESS, tanto impreso como en medio magnético en formato Excel y PDF (CD no regrabable).
8. Manual interno de procedimientos de contratación y selección de los empleados para el ejercicio fiscal 2018 en caso de poseerlo, debidamente firmado por el Representante Legal y partes correspondientes.
9. Información adicional que el sujeto pasivo considere pertinente para justificar lo registrado en la Declaración del Impuesto del 1.5 por Mil Sobre los Activos Totales por el ejercicio fiscal 2018.

De necesitar mayor información respecto de este requerimiento puede acercarse a las oficinas del Departamento de Rentas Municipales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la calle Venezuela N5-78 y Mejía, escribir al correo electrónico [control.tributario@quito.gob.ec](mailto:control.tributario@quito.gob.ec) o llamar al teléfono (02) 3952300 ext. 17055.

La totalidad de la información solicitada deberá estar debidamente certificada por el Representante Legal y Contador del sujeto pasivo, indicando que **“Constituye fiel copia del original que reposa en los registros del contribuyente”**, y será entregada en el Balcón de Servicios del Edificio de la Administración Zona Centro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en las calles Chile Oe3-17 y Guayaquil, en el horario de

08h00 a 16h30, previo obtención de turno en línea generado por la página web del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito **adjuntando una copia del presente documento.**

Se informa al sujeto pasivo que en caso de incumplimiento de los deberes formales establecidos en el numeral 3 del artículo 96 del Código Tributario, será sancionado de conformidad a la normativa vigente.

La Administración Metropolitana Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

**18 AGO 2021**

Quito D. M. a,

f).- Ing. Fabián Mauricio Rodríguez

Herrera, **DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.** Lo certifico.-



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche  
**SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**JNTC**



## **GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.